

Con fundamento en el artículo 11 fracciones VII y VIII, 81 y 82 fracción IV del Reglamento de Cultura Física y Deporte para el Municipio de León, Guanajuato, en Reunión Ordinaria Número --- del Consejo Directivo de la COMUDE-León, celebrada el 17 de Febrero del 2009, se aprobaron los siguientes:

**LINEAMIENTOS 2009 PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS
A ENTRENADORES Y ATLETAS MEDALLISTAS, ATLETAS ALTO
RENDIMIENTO, TALENTOS Y DEPORTISTAS DESTACADOS
DEL MUNICIPIO DE LEÓN**

Artículo 1º.- OBJETIVO.

El objetivo de estos lineamientos es establecer los parámetros para definir el otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores destacados del municipio de León.

Artículo 2º.- VALIDACION DE PROPUESTAS.

El otorgamiento de becas o estímulos será definido por el Consejo Directivo de la COMUDE-León, a propuesta de la comisión por él determinada, quienes valorarán el desempeño deportivo de los candidatos a obtener una beca o estímulo, para conceder o rechazar la petición.

Artículo 3º.- LA TEMPORALIDAD.

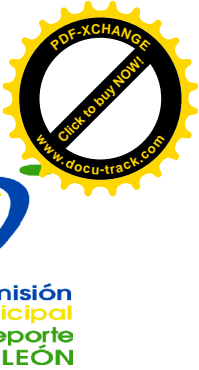
Las becas o estímulos tendrán la siguiente temporalidad:

- a) Un año para los entrenadores y medallistas de Olimpiada Nacional y aquellos considerados como talentos deportivos;
- b) Seis meses a aquellos deportistas considerados como Atletas de alto rendimiento, con posibilidad de renovación;
- c) Se entregará por una sola ocasión para aquellos deportistas, galardonados por sus triunfos nacionales (federados o pertenecientes a organizaciones estudiantiles), o internacionales.

En los incisos a) y b) el Consejo Directivo determinará la fecha de inicio y terminación de las becas o apoyos, incluyendo aquellos casos que por sus características y a juicio del Consejo, se requiera autorizarlo de manera retroactiva.

Artículo 4º.- CARTA COMPROMISO.

Una vez autorizada y aprobada beca los atletas deberán firmar la *Carta Compromiso* que les entregará la Coordinación de Desarrollo del Deporte.



Artículo 5º. CATEGORIA.

Las becas o estímulos tendrán las siguientes categorías:

- a) Seleccionados Olímpicos de excelencia deportiva
- b) Integrantes de Selectivos Nacionales
- c) Atletas de Alto Rendimiento
- d) Atletas y Entrenadores medallistas de Olimpiada Nacional
- e) Campeones nacionales de CONDDE, CONADEIP y participantes en Universiada Mundial
- f) Galardonados: atletas, entrenadores, directivos y personas que hallan contribuido al desarrollo del deporte en el Municipio :
- g) Deportistas y Entrenadores destacados Municipales
- h) Talentos deportivos Municipales

Artículo 6º.- CATEGORÍAS.

- a) **Seleccionado Olímpico de Excelencia Deportiva:** Deberá estar activo entrenando para el ciclo olímpico 2009–2012, estar contemplada su participación en dicha ciclo (Centroamericanos, Panamericanos y Olímpicos) debiendo mantener actualizados sus logros al año vigente en coordinación con la Asociación y Federación correspondiente, así como el C.O.M.
- b) **Integrantes de Selectivos Nacionales:** Son aquellos deportistas que deben mantenerse entrenando sistemáticamente, actualizando cada seis meses sus logros y resultados deportivos, remitiendo comprobante de ellos a la Dirección de Desarrollo de la Cultura Física y Deporte de la COMUDE León.
- c) **Atletas de Alto Rendimiento:** Se considera como tal, a quienes mantienen buenos resultados en eventos oficiales federados y son prospectos para participar en juegos olímpicos. Los integrantes de esta categoría deberán de señalar el evento fundamental a participar en el año siguiente y el pronóstico del resultado a obtener.
- d) **Atletas y Entrenadores Medallistas de Olimpiada Nacional:** Son los ganadores de medalla en Olimpiada, ya sea de oro, plata o bronce, que con base en su desempeño y conducta se hacen acreedores al apoyo.
- e) **Campeones Nacionales de CONDDE, CONADEIP y participantes en Universiada Mundial:** aquellos que obtengan campeonatos a nivel nacional del sistema estudiantil durante el presente año.



- f) **Galardonados a atletas, entrenadores, directivos y personas que hallan contribuido al desarrollo del deporte en el Municipio:** Son llamados así, aquellos que hallan obtenido grandes logros y resultados en eventos locales, estatales, nacionales e internacionales, o del sistema estudiantil.
- g) **Deportistas y entrenadores destacados de Municipio:** Considerados aquellos que a juicio del consejo directivo han destacado por sus participaciones en eventos locales, estatales, nacionales e internacionales.
- h) **Talentos Deportivos Municipales:** La propuesta para considerar a un atleta en esta categoría, le corresponde al entrenador y la podrá realizar de dos formas: la primera con fundamento en el cumplimiento de los requisitos que acreditan al deportista como talento deportivo y la segunda corresponderá a aquellos casos en que por razones económicas se afecte la asistencia del deportista a las sesiones de entrenamiento.

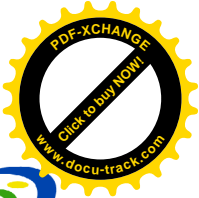
Artículo 7°.- TIPOS DE APOYO.

- a) **Beca Económica:** Consiste en apoyar a atletas y entrenadores ganadores de alguna medalla en la Olimpiada Nacional, Atletas de Alto rendimiento e integrantes de Selectivos Nacionales, talentos y deportistas destacados.
- b) **Estímulo Económico:** son los apoyos económicos ofrecidos a los atletas y entrenadores por sus logros y resultados en eventos nacionales federados, o del sistema estudiantil, así como internacionales durante el presente año.
- c) **Uniformes Deportivos:** Consiste en un Kit de uniformación, que el deportista deberá de portar en forma correcta y completa en las competencias a participar, eventos de invitación y ruedas de prensa de la COMUDE León.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º, las propuestas que se presenten en cualquiera de las categorías mencionadas, se someterán a aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 8°.- MONTO DE LAS BECAS.

Las cantidades de apoyo serán determinadas por el Consejo Directivo de la COMUDE-León, considerando aquellos catalogados como "talentos" o "selectivos municipales" además de la beca serán estimulados con el acceso gratuito a sus entrenamientos los días y horarios establecidos.



Artículo 9°.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BECA:

- a) Llenar la Ficha Técnica de Beca con todos los datos solicitados y debidamente firmada;
- b) Entrega de currículum deportivo actualizado;
- c) Para los talentos deportivos su entrenador lo solicitará por escrito con justificación ;
- d) Para los atletas de alto rendimiento, integrantes de selectivos nacionales y medallistas de olimpiada nacional, se deberá tener constancia de sus logros y currículum deportivo actualizado;
- e) Para que el deportista de alto rendimiento acceda al beneficio de esta beca deberá de presentar un oficio de su federación, señalando que el atleta es seleccionado nacional y/o representará al país en competencias oficiales debidamente avaladas por ella.

Artículo 10°.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE BECA MENSUAL.

- a) El cobro de la beca se realizará personalmente, presentando identificación oficial, bajo ninguna circunstancia se entregará al entrenador del equipo;
- b) Cuando sea imposible hacerlo personalmente, el deportista extenderá una **Carta Poder** firmada por él y dos testigos, señalando a la persona responsable de recibir la beca, incluyendo nombre, domicilio y firma de todos los involucrados, anexando identificaciones oficiales de todos ellos, identificándose además en las oficinas administrativas de la COMUDE-León, al momento de recibir la beca;
- c) El cobro se realizará a partir de la segunda semana de cada mes;
- d) De no realizar el cobro en dos meses consecutivos, el apoyo económico pasará a formar parte nuevamente del recurso para becas en el periodo correspondiente hasta el mes de Noviembre, en el caso del mes de Diciembre los becarios deberán de cobrarlo en los días hábiles correspondientes a este mes de otra forma pasará a formar parte del recurso de becas.
- e) Los entrenadores y atletas deberán acudir a las actividades que les sean requeridas por la COMUDE-León, tales como abanderamientos, entrega de reconocimientos, concentraciones etc. y deberán entregar la información solicitada en tiempo y forma por las autoridades, en caso de no hacerlo estarán en riesgo de que les sea retirada su beca.

Dado en la COMUDE de León, Gto., el día 17 de Febrero del 2009.